



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIRCASIA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	BANCO DAVIVIENDA
APODERADA	BEATRIZ ELENA RAMIREZ LOPEZ
EJECUTADO	COMERCIALIZADORA HOGAR Y COCINA / CARLOS ALBERTO ALVAREZ GAVIRIA
PROVIDENCIA	ACEPTA RENUNCIA APODERADA
RADICADO	63-190-40-89-001-2015-00111-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 00205

Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Toda vez que la abogada **BEATRIZ ELENA RAMIREZ LOPEZ** identificada con C.C. No. 41.941.463 portadora de la T.P. No. 122.046 del C.S.J., quien venía actuando como apoderada del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, presentó renuncia al poder que le fuera conferido para que lo representara en el **PROCESO EJECUTIVO** promovido en contra de **LA COMERCIALIZADORA HOGAR Y COCINA** y del señor **CARLOS ALBERTO ALVAREZ GAVIRIA** el despacho encuentra procedente admitir la misma.

Asi mismo y como la mencionada apoderada allegó memorial dirigido al BANCO DAVIVIENDA, no se dispondrá dar aplicación a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese

GERMÁN ALONSO OSPINA ESCOBAR
Juez

Firmado Por:

GERMAN ALONSO OSPINA ESCOBAR
JUEZ
**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CIRCASIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a863ecc385a77672ba2c5223829168bee20aac7ba50eea822d0879e58beceff

Documento generado en 24/09/2020 07:58:50 p.m.